

! IMPORTANTE:

- Toda documentación presentada no deberá tener una vigencia mayor a tres (3) meses.
- La edad máxima para acceder a un préstamo es hasta 68 años, 11 meses y 29 días.
- Para acceder al préstamo debe estar al día en los aportes desde el egreso de la escuela de formación y contar con el mínimo de aportes según el período de carencia estipulado en la guía de otorgamiento de préstamos vigente a la fecha.
- En caso exista un(a) apoderado(a), se deberá adjuntar vigencia de poder, inscrita ante Registros Públicos para los fines pertinentes.
- Los compradores deben asumir los gastos de impuestos de alcabala y los vendedores el impuesto a la renta, de ser el caso.
- Para el caso de disolución de vínculo (municipal, notarial o judicial) en el régimen de sociedad de gananciales, debe efectuarse la liquidación de sociedad de gananciales, respecto a la determinación de qué bienes son gananciales a través de la realización de los inventarios pertinentes.
- La presentación de los documentos **NO** acredita su aprobación inmediata, ya que estos estarán sujetos a evaluación y en caso de existir alguna observación, ésta será debidamente notificada a fin de ser subsanada.

- Descargue los formatos ingresando al siguiente link o escaneando el QR:

www.fovipol.gob.pe/fovipol/formato



EN CASO DE REQUERIRSE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, SE LE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADO

VERIFICA EL ESTADO DE TU PRÉSTAMO EN

CONSULTA DE EXPEDIENTES

<https://app.fovipol.gob.pe/mifovipol/auth/login>



CONOCE A FOVIBOT

EL CHATBOT DE FOVIPOL



914 249 449

Te ayudará a agilizar tus simulaciones, conocer el estado de tus trámites, entre otras consultas.

SIEMPRE ATENTOS PARA AYUDARTE

HORARIO DE ATENCIÓN



Lunes a viernes
8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Sábado
8:30 a.m. a 12:30 p.m.



Central telefónica:
(01) 481-1992
(01) 382-5581



Llamada telefónica:
945 397 353



FOVIPOL
Fondo de Vivienda Policial



AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO



REQUISITOS: AMPLIACIÓN DE PRÉSTAMO

1

PLAZO / CUOTAS

El administrado podrá solicitar una ampliación al haber **TRANSCURRIDO 2 AÑOS DE SU PRÉSTAMO** y abonado **24 CUOTAS CONSECUTIVAS**.

2

DNI DEL TITULAR

Copia de DNI del titular y de su cónyuge de estar casado. Asimismo, el acta de matrimonio (vigentes y actualizados).

- **DIVORCIADO(A):** Acta de matrimonio con la disolución del vínculo matrimonial (vigente) y la inscripción del divorcio en SUNARP.
- **VIUDO(A):** Acta de defunción de su cónyuge, acta de matrimonio y la sucesión intestada (de ser el caso).
- **CASADO(A) CON DIVISIÓN DE PATRIMONIOS:** Copia literal de la sustitución del régimen patrimonial y liquidación de gananciales.
- **SOLTERO(A) / CONVIVIENTE:** Copia literal sobre unión de hecho y testimonio de reconocimiento de unión de hecho.



3

CERTIFICANDO REGISTRAL INMOBILIARIO (CRI)

- Bien inmueble a nombre del titular o sociedad conyugal
- Certificado Registral Inmobiliario (CRI) con sus respectivas copias literales emitidas por SUNARP.
- Copias literales de la partida antecedente (de ser necesario).
- Sin títulos pendientes.

TEN EN CUENTA: NO se otorgarán préstamos hipotecarios sobre bienes inmuebles que sean rústicos, rurales, de uso comercial, en expansión urbana, que cuenten con acciones y derechos, anotaciones preventivas, títulos pendientes, cargas y gravámenes, a excepción de la primera y preferente hipoteca a favor del FOVIPOL.

4

AUTOVALÚO (HR Y PU) DEL AÑO ACTUAL

Solicitar el autovalúo: Hoja Resumen (HR) y Predio Urbano (PU) a la municipalidad donde se encuentra el bien inmueble a nombre del propietario.

TEN EN CUENTA: De contar con cochera y/o depósito, también se solicitará el autovalúo (PU y HR) del año actual. Asimismo, la notaría solicitará en algún momento la constancia de no adeudo del impuesto predial.

DE SER NECESARIO SE SOLICITARÁ:

5

CERTIFICADOS MUNICIPALES

- Certificado de parámetros urbanísticos.*
- Certificado de numeración.
- Certificado de nomenclatura.
- Certificado de jurisdicción.
- Plano de ubicación del inmueble visado y firmado por la municipalidad o por ingeniero civil o arquitecto (en todos los casos).
- De la revisión de los documentos presentados se solicitará lo siguiente:
 - Plano perimétrico.
 - Certificado de búsqueda catastral.
 - Plano arquitectónico.

***Este documento tendrá que ser el original expedido por la municipalidad competente, cuando se proyecte a construir y/o remodelar en inmuebles con altura mayor a 3 pisos.**

TEN EN CUENTA: El titular deberá llenar una declaración jurada y un anexo, en el cual indique el detalle de la obra a realizar.

La presente modalidad, solo será efectiva sobre aquel bien inmueble en el cual recayó el primer beneficio.

6

TESTIMONIO

Se deberá presentar copia o título archivado del testimonio en caso que el bien inmueble haya sido adquirido bajo los siguientes actos de transferencia:

DONACIÓN: Deberá contar con la cláusula de "Renuncia a la reversión".

ANTICIPO DE LEGÍTIMA: Deberá contar con la cláusula de "Dispensa de colación".

